

CUDAP. EXP-UNC Nº 0004392/2014

Córdoba, 05 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Nicolás Enrique Acosta Koenig (Legajo Nº 47078099) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Cine y Narrativa, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción dicha materia, en fecha 29/06/2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.2);
- que según Oficialía (fs.3) la alumna figura NO PROMOCIONAL en acta 1522, de fecha 30/06/2012, de esa misma materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Ximena Triquell, con el control de la Directora Disciplinar de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.3);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Nicolás Enrique Acosta Koenig (Legajo Nº 47078099), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Cine y Narrativa del Plan 311/87, con nota final de 7 (siete) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

164


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Prof. Dardo Alzogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC